

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMUNICACIÓN DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3817

S.-

28 AGO 2025

La Resolución N° 001709-S-2023, del 30 de noviembre 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció a partir del 5 de junio de 2021, el adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Lic. Anabel Nerina Quirós, CUIL 27-38163086-8, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.:R 1 Ministerio de Salud, para cumplir funciones en el Hospital "Dr. Arturo Zabala", imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que se procedió a dar el alta y ajuste de dicho adicional a favor de la Lic. Anabel Nerina Quirós, a partir del ejercicio 2023, quedando pendiente el pago por el período comprendido desde el 5 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su gestión, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente intervención;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que es procedente el dictado del presente decreto, por el cual corresponde oponer el instituto de la prescripción a los créditos adeudados, con dos años de anterioridad a la fecha de emisión de referencia (30 de noviembre de 2023);

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Licenciada en Educación para la Salud Anabel Nerina Quirós, CUIL 27-38163086-8, categoría A-1 (i-1) con más el adicional por Tareas Críticas Nivel 2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.:R 1 Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio de 2021, por cumplir servicios en el Hospital "Dr. Arturo Zabala", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria "3-01-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2025, Ley N° 6440, la erogación que demande el pago del adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Lic. Anabel Nerina Quirós, por el período comprendido desde el 30 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2582 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

[Firma]
Dra. Cecilia Bisela Huancá
Pro. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



DECRETO N°

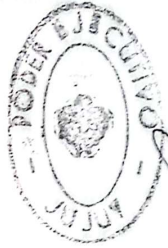
3817

S.

El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Finanzas.-

Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

INFORMADOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FERRERIO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA G. SELA HUARCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy